



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE INCA**

**1573*****Notificación trámite de audiencia exp. obras núm. 256/2004.***

Dado que no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal por los medios legalmente establecidos de acuerdo con aquello previsto al arte. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la ley 4/99, de 13 de enero, se notifica al Sr. BARTOLOME PONS MASCARO, en relación a la su solicitud de fecha 25 de junio de 2004, registro de entrada 6660, pidiendo licencia para la LEGALIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO al inmueble situado en la calle Capellers núms. 26-28 de esta ciudad, os informamos que para poder continuar la tramitación de esta licencia, tendrá que hacer efectivo el pago de la tasa de licencia urbanística con una cuota líquida de 1.089,50€, resultando una deuda tributaria total de 1.089,50€.

Plazos de pago voluntario:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del más siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este fuera inhábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Recaudación ejecutiva:

Transcurrido el periodo de pago voluntario sin que la deuda haya sido ingresado, se iniciará el periodo ejecutivo y se meritán el recargos y los intereses de demora correspondientes, en conformidad con el arte. 160.2.b de la Ley 58/03, Ley General Tributaria. Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta liquidación.

De todo esto os damos traslado para el debido de conocimiento y a los efectos necesarios, señalando que, de acuerdo con el arte. 9-4t del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, dispone de un plazo de 10 días para la reparación de las deficiencias observadas; y advirtiéndooos que, según el arte. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, y el arte. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos al arte. 42.1 de la Ley 30/1992.

Inca, 23 de gener de 2013

**El Alcalde-presidente**  
Rafel Torres Gómez.

